



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2023-00029
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	ALEXIS MANUEL PEREZ CARDENAS
FECHA	FEBRERO 16 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que el apoderado de la parte demandante solicita medidas cautelares. Sírvase proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 inc. 3° del CGP, este juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que, por concepto de cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título, posea el demandado ALEXIS MANUEL PEREZ CARDENAS identificado con C.C. No 71.689.509 en los Bancos: BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA S.A., BANCO COLPATRIA S.A., BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO BBVA S.A. y BANCO CAJA SOCIAL S.A. Límitese dicho embargo hasta la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 118.500.000) M/L. Realizados los descuentos, deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N°. 087582041004 del Banco Agrario (1204) de Soledad y a nombre de este Juzgado. Oficiése.
2. Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, y demás emolumentos embargables devengados por el demandado ALEXIS MANUEL PEREZ CARDENAS identificado con C.C. No 71.689.509, en calidad de empleado, de la POLICIA NACIONAL. Límitese la medida a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 158.000.000) M/L. Los descuentos deberán ser consignados mediante depósitos judiciales a la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta N° 087582041004. Por Secretaría infórmese al pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e65000268a94c065b97de2aadeabd1bb7cdb882ad7155a698b631b30940ad01**

Documento generado en 16/02/2023 01:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **016**

SOLEDAD, **FEBRERO 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO